

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 14 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2014-00036** de JOSÉ EFRAÍN ÁLVAREZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, informando que la parte demandante solicita se informe si obran títulos para el pago de costas. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existe un Título Judicial, con el número 400100007336521 por valor de \$5.154.800 consignado de manera voluntaria por COLPENSIONES en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 400100007336521 por valor de \$5.154.800, constituido el 22 de agosto de 2019, y puesto a disposición del despacho en favor del demandante por pago voluntario de la demandada COLPENSIONES que corresponde a las costas que se aprobaron en auto del 10 de junio de 2016, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **JOSÉ EFRAÍN ÁLVAREZ**, a través de su apoderado judicial.

De otro lado, al tiempo que la parte demandante solicitó la entrega del título, en el mismo archivo obra otro memorial, mediante el cual el demandante

amplía las facultades de su apoderado, para adelantar un proceso de ejecución, razón por la que se concederá el término de CINCO (5) DÍAS a esta parte, para que manifieste si con la entrega del título se encuentra satisfecha la obligación, o si por el contrario es su deseo iniciar proceso de cobro coercitivo en contra de la demandada. vencido el término anterior, sin pronunciamiento alguno, las diligencias deberán retornar al archivo.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100007336521 por valor de \$5.154.800 en favor de **JOSÉ EFRAÍN ÁLVAREZ**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto al demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **ORLANDO NIÑO ACOSTA**, quien se identifica con la C.C. No. 79.372.536 y T.P. No. 74.037 del C.S. de la J., a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poder obrante en el expediente digital, archivo 01 11001310501620140003601 - JOSE EFRAIN ALVAREZ vs COLPENSIONES - TOMO 01, folio 5 del pdf. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. - Se concede el término de CINCO (5) DÍAS a la parte demandante, para que manifieste si con la entrega del título se encuentra satisfecha la obligación, o si por el contrario es su deseo iniciar proceso de cobro coercitivo en contra de la demandada. vencido el término anterior, sin pronunciamiento alguno, las diligencias deberán retornar al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 80 FIJADO
HOY 2 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a76dce5e210dbdef2d4e1141428ae219a89093de012205ece072ca6661d7564**

Documento generado en 01/08/2023 09:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>